

Comité de Conferencias de Pensión y Beneficios de Salud de Florida

Apoyo para seguro de salud de jubilados Porqué se debe modificar el plan actual de beneficios

Visite nuestro sitio web para obtener más información
www.flumc.org/hr

El equipo de RH y Beneficios está disponible para responder a sus preguntas. Usted puede enviar sus preguntas o comentarios por correo electrónico a benefits@flumc.org o llámenos al 800-282-8011

Estos cambios propuestos no afectan a los jubilados actuales. Los cambios aprobados en las prestaciones entrarán en vigor para las jubilaciones a partir del 1° de enero de 2014.

La valoración actuarial actual prevé que en 15 años, la obligación financiera de apoyar nuestro acuerdo actual se incrementa a \$ 137 millones de dólares. Esto equivale a casi \$ 956.00 por participante promedio del culto. Se estima que en 15 años, nuestra reserva será de aproximadamente \$ 4 millones. No se puede esperar que la Iglesia porte esta futura carga tributaria. Otro factor son los cambios en el mercado que tienen lugar en el mercado de seguros de Medicare para los grupos y los individuos. Además, de la flexibilidad y beneficios que se espera sean objeto de la Ley de Cuidado de la Salud Asequible en 2014 y más allá.

El CBOPHB concluyó que se deben considerar alternativas para gestionar el costo futuro esperado.



¿Cuál es el beneficio actual hoy?

La Conferencia actualmente brinda apoyo a miembros del clero jubilados para comprar seguro de salud al cumplir estos criterios.

Estas disposiciones son para el clero que es miembro de la Conferencia Anual de Florida y cumplen con los criterios de las normas vigentes para recibir este beneficio. Las normas permanentes especifican que sólo los ministros ordenados, diáconos o pastores locales aprobados por la Junta son elegibles para el plan de beneficios existente.

El clérigo debe tener un mínimo de 10 años de servicio en Florida y los créditos se limitan a 40 años para la adjudicación de los mismos. Los créditos no se encuentran disponibles hasta que alcance la edad de 65.

El individuo debe estar sirviendo bajo nombramiento episcopal y debe estar inscrito en el programa de seguro de salud de la conferencia al momento de jubilarse.

Además, debe encontrarse inscrito en forma continuada en el programa de seguro de salud por un mínimo de cinco años inmediatamente tras jubilarse.

Para quienes fueron transferidos a la Conferencia de Florida antes del 1° de enero de 2003, todos los años de servicio en todas las conferencias de la Iglesia Metodista Unida se acreditarán.



Plan de beneficios propuestos y criterios de elegibilidad

El CBOPHB propone convertir el enfoque basado en el crédito en una cuenta de reembolso de salud (HRA) arreglo.

Este enfoque utiliza un plan basado en una cuenta que ofrece una subvención anual para la compra de seguro de salud en la jubilación en base al total de años de servicio en el momento de la jubilación en la Conferencia de Florida.

Los siguientes son los detalles específicos de elegibilidad del plan y disposiciones de beneficio.



"El principio de la sabiduría es éste: Adquiere conocimiento, y en lo que sea que adquieras, súmete "

Proverbios 04:07

Grupo protegido – Una selección del plan actual o una nueva Cuenta de Reembolso de Salud (HRA)

Los miembros del clero de 64 años o de 60 años o más con un mínimo de 35 años de servicio sirven bajo nombramiento episcopal y son inscritos en el programa de seguro de salud de la Conferencia a más tardar el 1° de enero de 2014, pueden optar por el plan basado en el crédito vigente cuando se jubilen como se indica anteriormente.

Es su elección en el momento de la jubilación. Este grupo posee "derechos adquiridos" con el plan existente quedando pendiente una opción.

Los clérigos que transfirieron su membresía a la Conferencia anual de Florida Conferencia Anual de la Florida (FAC) antes de 1/1/2003 recibirán créditos por servicios anteriores en otras Conferencias Anuales.

O, o pueden optar por el nuevo programa de la HRA.



Elegibilidad para el nuevo plan de la HRA

Los miembros del clero sin derechos adquiridos de por lo menos 50 años de edad o menores que han completado al menos 15 años de servicio y que están sirviendo bajo nombramiento episcopal a una iglesia local o bajo 344.1 (a) serán elegibles para el nuevo beneficio de la HRA para jubilaciones en o después del 1° de enero 2014.

Cualquier persona que no reúna los requisitos de elegibilidad del plan de la HRA partir del 01/01/2014 y que no cuente con derechos adquiridos de antigüedad no son elegibles para un beneficio futuro de la HRA ni para ninguna subvención de la Conferencia para la compra de seguro de salud como jubilado.

En vigor a partir del 01/01/2014 aquellos clérigos elegibles que completen un mínimo de 20 años de servicio y por lo menos 60 años de edad recibirán una contribución anual de la HRA al momento de la jubilación.

Después del 01.01.2014 no podrán ser otorgados créditos de servicio a los clérigos que sirvan en citas fuera de los límites geográficos de la FAC.

Después 01.01.2014 no podrán ser otorgados créditos de servicio a los clérigos que tomaron o tomarán una licencia personal, año sabático, o licencia familiar.

Los miembros del clero que reciben un beneficio por discapacidad del CPP estarán

sujetos a las mismas normas de elegibilidad del plan de derechos adquiridos o HRA al momento de la jubilación. Se otorgarán créditos de servicio mientras los participantes están recibiendo beneficios por incapacidad del CPP.

Disposiciones de los beneficios del plan de la HRA

El importe anual de la contribución de la HRA variará con la edad del jubilado y el servicio al momento del retiro.

Se proporcionará a las parejas de clérigos una contribución en la cuenta HRA individual en base a su edad y servicio al momento de jubilarse.

El cónyuge de un jubilado al momento de la jubilación (que no recibe una contribución individual de la HRA) recibirá una contribución anual igual al 75% del monto del jubilado redondeado a los \$100 más próximos al fallecimiento del jubilado.

El cónyuge vivo seguirá recibiendo la contribución anual de la HRA hasta su fallecimiento o hasta que vuelva a contraer matrimonio.

El CBOPHB revisará el calendario de contribuciones anuales de la HRA al menos cada cuatro años para determinar incrementos futuros.

Cronograma de años de servicio en vigor a partir del 1° de Enero de 2014

Contribución anual de la HRA* para jubilaciones tempranas						Jubilación tradicional (elegible para Medicare)
Cronograma de años de servicio	Edad 60	Edad 61	Edad 62	Edad 63	Edad 64	Jubilado de Medicare de más de 65 años
20-24	\$2.000	\$2.200	\$2.300	\$2.400	\$2.600	\$2.700
25-29	\$2.500	\$2.700	\$2.800	\$3.000	\$3.100	\$3.300
30-34	\$2.900	\$3.100	\$3.300	\$3.500	\$3.700	\$3.900
35-39	\$3.400	\$3.600	\$3.800	\$4.100	\$4.300	\$4.500
40+	\$3.600	\$3.800	\$4.100	\$4.300	\$4.600	\$4.800

* La contribución anual de la HRA se reduce en un 5% cada año antes de la edad de 65 años para la jubilación anticipada. Los jubilados casados (que no forman parte de una pareja de clérigos) comparten la contribución de la HRA con el cónyuge. El beneficio del cónyuge vivo a la muerte del jubilado es igual al 75% del importe del jubilado en vida - redondeado a los \$ 100 más próximos. La edad del clérigo en la fecha de la jubilación determina el monto de la contribución de la HRA. Los años de servicio son determinados por el Registro de servicio oficial de la Junta General de Pensiones y Beneficios de Salud.

El Comité de Pensiones y Beneficios de Salud de la Conferencia presenta

CAMBIOS DE BENEFICIOS 2014 PROPUESTOS PARA EL CLERO

No se pierda esta oportunidad de aprender más acerca de estos cambios propuestos. Planifique ahora asistir a uno de los dos talleres previos a la conferencia en el Lakeland Center. Los talleres se ofrecen de 2:00 pm a 4:00 pm el miércoles 12 de junio de 2013.